Dirección: Defensores del Chaco N° 170
c/ Cabellero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfax: 0294 220 358 - 0294 220 355
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 22 DE JULIO DE 2020

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 21/2020 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 383.567

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

Ing. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, ***DNCP Nº 1890/2020****, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el* ***PROMEDIO*** *de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

3. Precios adjudicados por la propia Convocante*, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. Precios de potenciales oferentes*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 22 de julio de 2020

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 383.567

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*P. Unitario*	*Precio Total (1)*	*P. Unitario*	*Precio Total(2)*	*P. Unitario*	*Precio (3)*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	**ITAUGUÁ POTY-POTRERO**			*CONSULTORA SAN EXPEDITO*		*ING. IGNACIO EDWARDS*		*ADJUDICACIONES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ*		*PRECIO REFERENCIAL*	
1.1	Levantamiento planímetro	*100*	*ml*	*1.500*	*150.000*	*1.400*	*140.000*	*1.500*	*150.000*	*1.467*	*146.667*
1.2	Nivelación y compactación	*100*	*ml*	*1.500*	*150.000*	*1.400*	*140.000*	*1.500*	*150.000*	*1.467*	*146.667*
1.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	*200*	*ml*	*18.800*	*3.760.000*	*19.800*	*3.960.000*	*19.550*	*3.910.000*	*19.383*	*3.876.667*
1.4	Colocación de cordones de HºAº	*200*	*ml*	*3.800*	*760.000*	*3.000*	*600.000*	*2.200*	*440.000*	*3.000*	*600.000*
1.5	Colchón de arena H: 20cm	*100*	*m3*	*35.500*	*3.550.000*	*35.000*	*3.500.000*	*31.850*	*3.185.000*	*34.117*	*3.411.667*
1.6	Piedra bruta	*75*	*m3*	*87.000*	*6.525.000*	*87.000*	*6.525.000*	*69.850*	*5.238.750*	*81.283*	*6.096.250*
1.7	Colocación de piedra bruta	*500*	*m2*	*10.000*	*5.000.000*	*10.000*	*5.000.000*	*9.550*	*4.775.000*	*9.850*	*4.925.000*
1.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	*500*	*m2*	*2.400*	*1.200.000*	*2.500*	*1.250.000*	*2.500*	*1.250.000*	*2.467*	*1.233.333*
1.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	*500*	*m2*	*2.400*	*1.200.000*	*2.500*	*1.250.000*	*2.500*	*1.250.000*	*2.467*	*1.233.333*
1.10	. Limpieza final	*100*	*ml*	*1.600*	*160.000*	*1.700*	*170.000*	*1.000*	*100.000*	*1.433*	*143.333*
2	**CALLE AL COSTADO DEL CLUB JOVENES UNIDOS DE VALLE KARE**				*0*		*0*		*0*	*0*	*0*
2.1	Levantamiento planímetro	*100*	*ml*	*1.500*	*150.000*	*1.400*	*140.000*	*1.500*	*150.000*	*1.467*	*146.667*
2.2	Nivelación y compactación	*100*	*ml*	*1.500*	*150.000*	*1.400*	*140.000*	*1.500*	*150.000*	*1.467*	*146.667*
2.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	*200*	*ml*	*18.800*	*3.760.000*	*19.800*	*3.960.000*	*19.550*	*3.910.000*	*19.383*	*3.876.667*

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

2.4	Colocación de cordones de HºAº	200	ml	3.800	760.000	3.000	600.000	2.200	440.000	3.000	600.000
2.5	Colchón de arena H: 20cm	100	m3	35.500	3.550.000	35.000	3.500.000	31.850	3.185.000	34.117	3.411.667
2.6	Piedra bruta	75	m3	87.000	6.525.000	87.000	6.525.000	69.850	5.238.750	81.283	6.096.250
2.7	Colocación de piedra bruta	500	m2	10.000	5.000.000	10.000	5.000.000	9.550	4.775.000	9.850	4.925.000
2.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	500	m2	2.400	1.200.000	2.500	1.250.000	2.500	1.250.000	2.467	1.233.333
2.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	500	m2	2.400	1.200.000	2.500	1.250.000	2.500	1.250.000	2.467	1.233.333
2.10	. Limpieza final	100	ml	1.600	160.000	1.700	170.000	1.000	100.000	1.433	143.333
3	**BARRIO SAN JUAN BOSCO-CONAVI 1**				0		0		0	0	0
3.1	Levantamiento planímetro	150	ml	1.500	225.000	1.400	210.000	1.500	225.000	1.467	220.000
3.2	Nivelación y compactación	150	ml	1.500	225.000	1.400	210.000	1.500	225.000	1.467	220.000
3.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	300	ml	18.800	5.640.000	19.800	5.940.000	19.550	5.865.000	19.383	5.815.000
3.4	Colocación de cordones de HºAº	300	ml	3.800	1.140.000	3.000	900.000	2.200	660.000	3.000	900.000
3.5	Colchón de arena H: 20cm	210	m3	35.500	7.455.000	35.000	7.350.000	31.850	6.688.500	34.117	7.164.500
3.6	Piedra bruta	70	m3	87.000	6.090.000	87.000	6.090.000	69.850	4.889.500	81.283	5.689.833
3.7	Colocación de piedra bruta	1050	m2	10.000	10.500.000	10.000	10.500.000	9.550	10.027.500	9.850	10.342.500
3.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	1050	m2	2.400	2.520.000	2.500	2.625.000	2.500	2.625.000	2.467	2.590.000
3.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	1050	m2	2.400	2.520.000	2.500	2.625.000	2.500	2.625.000	2.467	2.590.000
3.10	. Limpieza final	150	ml	1.600	240.000	1.700	255.000	1.000	150.000	1.433	215.000
4	**VILLA FIDELINA-ESTANZUELA**				0		0		0	0	0
4.1	Levantamiento planímetro	100	ml	1.500	150.000	1.400	140.000	1.500	150.000	1.467	146.667
4.2	Nivelación y compactación	100	ml	1.500	150.000	1.400	140.000	1.500	150.000	1.467	146.667
4.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	200	ml	18.800	3.760.000	19.800	3.960.000	19.550	3.910.000	19.383	3.876.667
4.4	Colocación de cordones de HºAº	200	ml	3.800	760.000	3.000	600.000	2.200	440.000	3.000	600.000
4.5	Colchón de arena H: 20cm	140	m3	35.500	4.970.000	35.000	4.900.000	31.850	4.459.000	34.117	4.776.333
4.6	Piedra bruta	105	m3	87.000	9.135.000	87.000	9.135.000	69.850	7.334.250	81.283	8.534.750
4.7	Colocación de piedra bruta	700	m2	10.000	7.000.000	10.000	7.000.000	9.550	6.685.000	9.850	6.895.000
4.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	700	m2	2.400	1.680.000	2.500	1.750.000	2.500	1.750.000	2.467	1.726.667
4.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	700	m2	2.400	1.680.000	2.500	1.750.000	2.500	1.750.000	2.467	1.726.667
4.10	. Limpieza final	100	ml	1.600	160.000	1.700	170.000	1.000	100.000	1.433	143.333
5	**CALLE AL CEMENTERIO**				0		0		0	0	0

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 368
Email:
contactos@municipalidaddeltaugua.gov.py

5.1	Levantamiento planímetro	50	ml	1.500	75.000	1.400	70.000	1.500	75.000	1.467	73.333
5.2	Nivelación y compactación	50	ml	1.500	75.000	1.400	70.000	1.500	75.000	1.467	73.333
5.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	100	ml	18.800	1.880.000	19.800	1.980.000	19.550	1.955.000	19.383	1.938.333
5.4	Colocación de cordones de HºAº	100	ml	3.800	380.000	3.000	300.000	2.200	220.000	3.000	300.000
5.5	Colchón de arena H: 20cm	120	m3	35.500	4.260.000	35.000	4.200.000	31.850	3.822.000	34.117	4.094.000
5.6	Piedra bruta	45	m3	87.000	3.915.000	87.000	3.915.000	69.850	3.143.250	81.283	3.657.750
5.7	Colocación de piedra bruta	300	m2	10.000	3.000.000	10.000	3.000.000	9.550	2.865.000	9.850	2.955.000
5.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	300	m2	2.400	720.000	2.500	750.000	2.500	750.000	2.467	740.000
5.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	300	m2	2.400	720.000	2.500	750.000	2.500	750.000	2.467	740.000
5.10	. Limpieza final	50	ml	1.600	80.000	1.700	85.000	1.000	50.000	1.433	71.667
6	**FRACCION LAS COLINAS**				0		0		0	0	0
6.1	Levantamiento planímetro	60	ml	1.500	90.000	1.400	84.000	1.500	90.000	1.467	88.000
6.2	Nivelación y compactación	60	ml	1.500	90.000	1.400	84.000	1.500	90.000	1.467	88.000
6.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	120	ml	18.800	2.256.000	19.800	2.376.000	19.550	2.346.000	19.383	2.326.000
6.4	Colocación de cordones de HºAº	120	ml	3.800	456.000	3.000	360.000	2.200	264.000	3.000	360.000
6.5	Colchón de arena H: 20cm	84	m3	35.500	2.982.000	35.000	2.940.000	31.850	2.675.400	34.117	2.865.800
6.6	Piedra bruta	63	m3	87.000	5.481.000	87.000	5.481.000	69.850	4.400.550	81.283	5.120.850
6.7	Colocación de piedra bruta	420	m2	10.000	4.200.000	10.000	4.200.000	9.550	4.011.000	9.850	4.137.000
6.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	420	m2	2.400	1.008.000	2.500	1.050.000	2.500	1.050.000	2.467	1.036.000
6.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	420	m2	2.400	1.008.000	2.500	1.050.000	2.500	1.050.000	2.467	1.036.000
6.10	. Limpieza final	60	ml	1.600	96.000	1.700	102.000	1.000	60.000	1.433	86.000
7	**CALLE FRACCIÓN IRUN, PARALELA A GENARO RODRIGUEZ**				0		0		0	0	0
7.1	Levantamiento planímetro	50	ml	1.500	75.000	1.400	70.000	1.500	75.000	1.467	73.333
7.2	Nivelación y compactación	50	ml	1.500	75.000	1.400	70.000	1.500	75.000	1.467	73.333
7.3	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	100	ml	18.800	1.880.000	19.800	1.980.000	19.550	1.955.000	19.383	1.938.333
7.4	Colocación de cordones de HºAº	100	ml	3.800	380.000	3.000	300.000	2.200	220.000	3.000	300.000
7.5	Colchón de arena H: 20cm	60	m3	35.500	2.130.000	35.000	2.100.000	31.850	1.911.000	34.117	2.047.000
7.6	Piedra bruta	45	m3	87.000	3.915.000	87.000	3.915.000	69.850	3.143.250	81.283	3.657.750

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.D.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

7.7	Colocación de piedra bruta	*300*	*m2*	*10.000*	*3.000.000*	*10.000*	*3.000.000*	*9.550*	*2.865.000*	*9.850*	*2.955.000*
7.8	Compactación de Empedrado (M.O.)	*300*	*m2*	*2.400*	*720.000*	*2.500*	*750.000*	*2.500*	*750.000*	*2.467*	*740.000*
7.9	Esparcido de triturada 6ta, con arena.	*300*	*m2*	*2.400*	*720.000*	*2.500*	*750.000*	*2.500*	*750.000*	*2.467*	*740.000*
7.10	. Limpieza final	*50*	*ml*	*1.600*	*80.000*	*1.700*	*85.000*	*1.000*	*50.000*	*1.433*	*71.667*
8	**COMISION FOMENTO URBANO, SANTA LIBRADA**				*0*		*0*		*0*	*0*	*0*
8.1	Elaboración de cordones de HºAº (0,50mx0,20mx0,10m)	*328*	*ml*	*18.800*	*6.166.400*	*19.800*	*6.494.400*	*19.550*	*6.412.400*	*19.383*	*6.357.733*
8.2	Colchón de arena H: 20cm	*182*	*m3*	*35.500*	*6.461.000*	*35.000*	*6.370.000*	*31.850*	*5.796.700*	*34.117*	*6.209.233*
					169.284.400		*170.051.400*		*155.351.800*		*164.895.867*
										Precio Referencial	*164.895.867*

	FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	*MONTOS*
PRECIO 1	*CONSULTORA SAN EXPEDITO*	***169.284.400***
PRECIO 2	*ING. IGNACIO EDWARDS*	***170.051.400***
PRECIO 3	*ADJUDICACIONES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ*	***155.351.800***
PRECIO 4	*PRECIO REFERENCIAL*	***164.895.867***

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora de D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 262 - 0294 220 058
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá, 11 de julio de 2.020.

Señores
San Expedito Consultora
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Construcción de Empedrado Zona 7."

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · DEPARTAMENTO DE OBRAS ·

Dpto. de Obras
Municipalidad de Itauguá

Arq. Floria L...
Reg. Prof. Nº 253
Directora de Obras

Recibido por: Rolando Murillo S
Fecha: 11/07/20 ***Hora:*** 10:30
Firma: ***SELLO***

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

"SAN EXPEDITO CONSULTORA"

de ROLANDO AMARILLA SERVIN

Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 (2 cuadras del tanque de la Junta de Sanemiento) N°233

Obra: Construcción de Empedrado ZONA 7 **Responsable:** Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITAUGUA POTY- POTRERO					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.500	150.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.500	150.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	18.800	3.760.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	200	3.800	760.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	100	35.500	3.550.000
6	Piedra bruta	m3	75,0	87.000	6.525.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	500	10.000	5.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	500	2.400	1.200.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	500	2.400	1.200.000
10	Limpieza final	ml	100	1.600	160.000
				SUB TOTAL:	**22.455.000**

CALLE COSTADO CLUB JOVENES UNIDOS- VALLE KARE					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.500	150.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.500	150.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	18.800	3.760.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	200	3.800	760.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	100	35.500	3.550.000
6	Piedra bruta	m3	75	87.000	6.525.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	500	10.000	5.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	500	2.400	1.200.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	500	2.400	1.200.000
10	Limpieza final	ml	100	1.600	160.000
				SUB TOTAL:	**22.455.000**

BARRIO SAN JUAN BOSCO- CONAVI 1					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	150	1.500	225.000
2	Nivelación y compactación	ml	150	1.500	225.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	300	18.800	5.640.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	300	3.800	1.140.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	210	35.500	7.455.000
6	Piedra bruta	m3	70	87.000	6.090.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	1.050	10.000	10.500.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	1.050	2.400	2.520.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	1.050	2.400	2.520.000
10	Limpieza final	ml	150	1.600	240.000
				SUB TOTAL:	**36.555.000**

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE OBRAS
MESA DE ENTRADA: 006
ORIGEN:
FECHA: 13/07/2020
RECIBIDO: FIRMA:

Arq. Flora L. Paez
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

VILLA FIDELINA- ESTANZUELA					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.500	150.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.500	150.000
3	Elaboración de cordones de HªAª (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	18.800	3.760.000
4	Colocación de cordones de HªAª	ml	200	3.800	760.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	140	35.500	4.970.000
6	Piedra bruta	m3	105,0	87.000	9.135.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	700	10.000	7.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	700	2.400	1.680.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	700	2.400	1.680.000
10	Limpieza final	ml	100	1.600	160.000
				SUB TOTAL:	29.445.000

CALLE CEMENTERIO					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	50	1.500	75.000
2	Nivelación y compactación	ml	50	1.500	75.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	100	18.800	1.880.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	100	3.800	380.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	120	35.500	4.260.000
6	Piedra bruta	m3	45,0	87.000	3.915.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	300	10.000	3.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	300	2.400	720.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	300	2.400	720.000
10	Limpieza final	ml	50	1.600	80.000
				SUB TOTAL:	15.105.000

FRACCION LAS COLINAS					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	60	1.500	90.000
2	Nivelación y compactación	ml	60	1.500	90.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	120	18.800	2.256.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	120	3.800	456.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	84	35.500	2.982.000
6	Piedra bruta	m3	63,0	87.000	5.481.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	420	10.000	4.200.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	420	2.400	1.008.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	420	2.400	1.008.000
10	Limpieza final	ml	60	1.600	96.000
				SUB TOTAL:	17.667.000

CALLE FRACCIÓN IRUN, PARALELA A GENARO RODRIGUEZ					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	50	1.500	75.000
2	Nivelación y compactación	ml	50	1.500	75.000
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	100	18.800	1.880.000
4	Colocación de cordones de H°A°	ml	100	3.800	380.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	60	35.500	2.130.000
6	Piedra bruta	m3	45,0	87.000	3.915.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	300	10.000	3.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	300	2.400	720.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	300	2.400	720.000
10	Limpieza final	ml	50	1.600	80.000
				SUB TOTAL:	12.975.000

COMISIÓN DE FOMENTO URBANO SANTA LIBRADA					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	328	18.800	6.166.400
2	Conchon de arena H: 20 cm	m3	182	35.500	6.461.000
				SUB TOTAL:	12.627.400
				TOTAL GENERAL:	169.284.400

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ASUNCION PARAGUAY

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Itauguá, 11 de julio de 2.020.

Señores
Ing. Ignacio Javier Edwards
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Construcción de Empedrado Zona 7."

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · DEPARTAMENTO DE OBRAS ·

Dpto. de Obras
Municipalidad de Itauguá

Arq. Floria L. [illegible]
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

Recibido por: IGNACIO EDWARDS
Fecha: 11/07/2020 ***Hora:*** 09:01
Firma: ***SELLO***
Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Ing. Ignacio Javier Edwards
Construcciones Civiles - Fiscalización de obras
Tasaciones

Mcal. Estigarribia N°770 c/ Iturbe
Ypacaraí - Paraguay
Cel: 0981212069 - Tel.: 0513 432033
email.: ignacio.edwardspy@gmail.com

Obra: Construcción de Empedrado ZONA 7

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITAUGUÁ POTY- POTRERO

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.400	140.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.400	140.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	19.800	3.960.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	200	3.000	600.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	100	35.000	3.500.000
6	Piedra bruta	m3	75,0	87.000	6.525.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	500	10.000	5.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	500	2.500	1.250.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	500	2.500	1.250.000
10	Limpieza final	ml	100	1.700	170.000
				SUB TOTAL:	22.535.000

CALLE COSTADO CLUB JOVENES UNIDOS- VALLE KARE

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.400	140.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.400	140.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	19.800	3.960.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	200	3.000	600.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	100	35.000	3.500.000
6	Piedra bruta	m3	75	87.000	6.525.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	500	10.000	5.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	500	2.500	1.250.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	500	2.500	1.250.000
10	Limpieza final	ml	100	1.700	170.000
				SUB TOTAL:	22.535.000

BARRIO SAN JUAN BOSCO- CONAVI I

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	150	1.400	210.000
2	Nivelación y compactación	ml	150	1.400	210.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	300	19.800	5.940.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	300	3.000	900.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	210	35.000	7.350.000
6	Piedra bruta	m3	70	87.000	6.090.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	1.050	10.000	10.500.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	1.050	2.500	2.625.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	1.050	2.500	2.625.000
10	Limpieza final	ml	150	1.700	255.000
				SUB TOTAL:	36.705.000

VILLA FIDELINA- ESTANZUELA

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	100	1.400	140.000
2	Nivelación y compactación	ml	100	1.400	140.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	200	19.800	3.960.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	200	3.000	600.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	140	35.000	4.900.000
6	Piedra bruta	m3	105,0	87.000	9.135.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	700	10.000	7.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	700	2.500	1.750.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	700	2.500	1.750.000
10	Limpieza final	ml	100	1.700	170.000
				SUB TOTAL:	29.545.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE OBRAS
MESA DE ENTRADA: 005
ORIGEN:
FECHA: 13/07/2020
RECIBIDO: FIRMA:

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Arq. Floria L. Pins
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

CALLE CEMENTERIO

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	50	1.400	70.000
2	Nivelación y compactación	ml	50	1.400	70.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	100	19.800	1.980.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	100	3.000	300.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	120	35.000	4.200.000
6	Piedra bruta	m3	45,0	87.000	3.915.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	300	10.000	3.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	300	2.500	750.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	300	2.500	750.000
10	Limpieza final	ml	50	1.700	85.000
				SUB TOTAL:	**15.120.000**

FRACCION LAS COLINAS

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	60	1.400	84.000
2	Nivelación y compactación	ml	60	1.400	84.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	120	19.800	2.376.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	120	3.000	360.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	84	35.000	2.940.000
6	Piedra bruta	m3	63,0	87.000	5.481.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	420	10.000	4.200.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	420	2.500	1.050.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	420	2.500	1.050.000
10	Limpieza final	ml	60	1.700	102.000
				SUB TOTAL:	**17.727.000**

CALLE FRACCION IRUN, PARALELA A GENARO RODRIGUEZ

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Levantamiento planimétrico	ml	50	1.400	70.000
2	Nivelación y compactación	ml	50	1.400	70.000
3	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	100	19.800	1.980.000
4	Colocación de cordones de HºAº	ml	100	3.000	300.000
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	60	35.000	2.100.000
6	Piedra bruta	m3	45,0	87.000	3.915.000
7	Colocación de piedra bruta	m2	300	10.000	3.000.000
8	Compactación de empedrado (M.O)	m2	300	2.500	750.000
9	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	300	2.500	750.000
10	Limpieza final	ml	50	1.700	85.000
				SUB TOTAL:	**13.020.000**

COMISION DE FOMENTO URBANO SANTA LIBRADA

Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Elaboración de cordones de HºAº (0.50m x 0.20m x 0.10m)	ml	328	19.800	6.494.400
2	Conchon de arena H: 20 cm	m3	182	35.000	6.370.000
				SUB TOTAL:	**12.864.400**
				TOTAL GENERAL:	**170.051.400**

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE OBRAS
MESA DE ENTRADA: 005
ORIGEN:
FECHA: 13/07/2020
RECIBIDO: FIRMA:

Arq. Floria L. Piris
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

CONTRATO Nº 09/2.019

CD Nº 08/2019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 360.253

MARÍA LIZ FLEITAS

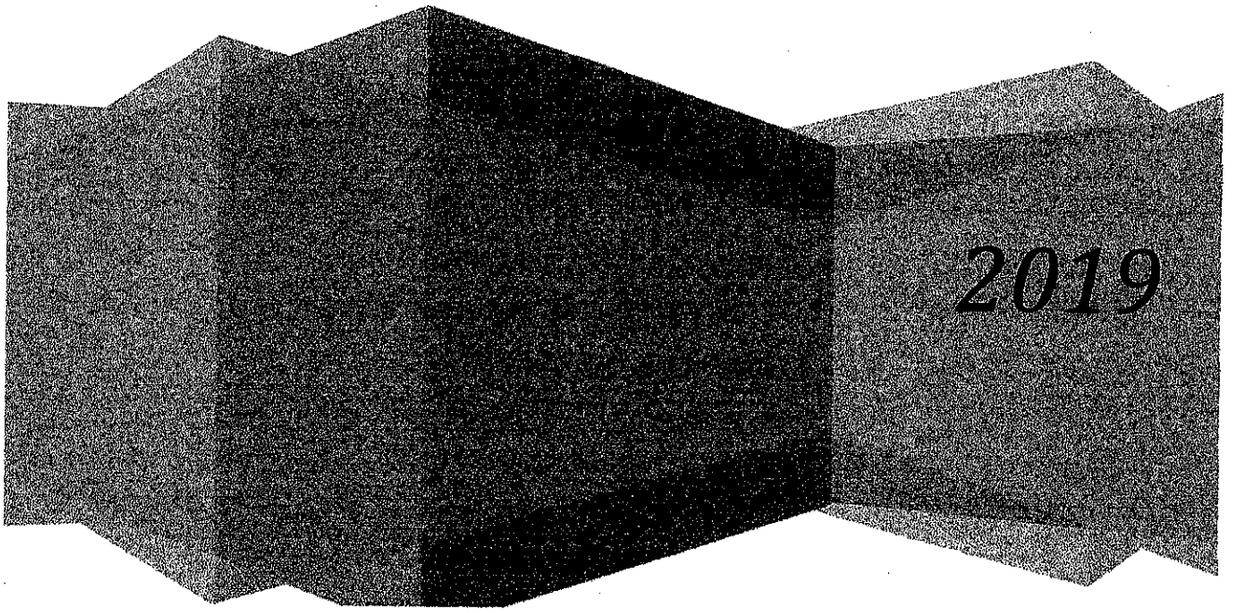

CONTRATO Nº 09/2019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4.035.710-4****, domiciliado en Calle Aveiro a 630 metros del Hospital Nacional , República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. MARÍA LÍZ FLEITAS****, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *o, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposicitones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 360.253***

AÑO	FTE	FINANCIA.	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	LPN	CD	DIR.	MONTO
2019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 792 con fecha de 22 de marzo de 2019***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS *(Art. 37 c de la Ley N° 2051)*

		DATOS DEL LLAMADO		MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓNES		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-002	CALLE AL COSTADO DE MAAHSA KM 27,5	Unidad	1		29.649.000
1.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	120	1.500	180.000
1.2		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	120	1.500	180.000
1.3		ELABORACIONES DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4X0,1	Metro lineal	240	19.550	4.692.000
1.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	240	2.200	528.000
1.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H. 20 CM	Metros cúbicos	130	31.850	4.140.500
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	90	69.850	6.286.500
1.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O)	Metros cuadrados	600	9.550	5.730.000
1.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	120	1.000	120.000

CONTRATO Nº 09/2019

1.11		MURO DE PBC	Metros cúbicos	0,8	480.000	384.000
1.12		LOSA DE Hº Aº	Metros cúbicos	0,2	1.885.000	377.000
1.13		CARTEL DE OBRAS	Unidad	7	575.000	4.025.000
2	72131701-002	CALLE COMISION SAN MIGUEL, ITAUGUA GUAZU	Unidad	1		20.448.750
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.2		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº 0,5MX0,4MX0X1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
2.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
2.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
2.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750
2.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
2.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
2.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
2.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
3	72131701-002	CALLE COMISION ALHELI	Unidad	1		16.036.950
3.1		LEVANTAMIENTO PLANMETRICO	Metro lineal	60	1.500	90.000
3.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	60	1.500	90.000
3.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	120	19.550	2.346.000
3.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	120	2.200	264.000
3.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H. 20CM	Metros cúbicos	84	31.850	2.675.400
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	63	69.850	4.400.550
3.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	420	9.550	4.011.000
3.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	420	2.500	1.050.000
3.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	420	2.500	1.050.000
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	60	1.000	60.000
4	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL AL CLUB ANTOLIN IRALA A FUNDACION REMAR	Unidad	1		20.448.750
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
4.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
4.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
4.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750

CONTRATO Nº 09/2019

4.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
4.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
4.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
4.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
5	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL UNION A LA CALLE DE KM25-KM28	Unidad	1		20.448.750
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
5.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
5.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
5.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
5.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
5.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750
5.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
5.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
5.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
5.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
6	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL SAN CAYETANO, KM 28	Unidad	1		23.026.200
6.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
6.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
6.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
6.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	2.200	440.000
6.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	140	31.850	4.459.000
6.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	52	69.850	3.632.200
6.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	700	9.550	6.685.000
6.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
6.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
6.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
7	72131701-002	CALLE CONTINUACION A CABO G. FERNANDEZ, AL CONSTADO DEL HOSPITAL DISTRITAL	Unidad	1		31.156.200
7.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	180	1.500	270.000
7.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	180	1.500	270.000
7.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 05MX0,4MX0,1M	Metro lineal	360	19.550	7.038.000
7.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	360	2.200	792.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Secretaría
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA
Obras, Proyectos y Construcciones

CONTRATO Nº 09/2019

7.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	144	31.850	4.586.400
7.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	108	69.850	7.543.800
7.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	720	9.550	6.876.000
7.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	720	2.500	1.800.000
7.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	720	2.500	1.800.000
7.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	180	1.000	180.000
						161.208.600

El monto total es de guaraníes, ciento sesenta y un millones, doscientos ocho mil, seiscientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO.***

Calle al costado de Maahsa km 27,5 ruta 2
Calle Comisión Vecinal San Miguel, Itauguá Guazu
Calle Comisión Vecinal Alheli, km 26
Calle transversal a la cancha del Club Antolin Irala, camino a Fundación Remar
Calle Transversal unión a la calle de km 25-km 28
Calle Comisión Vecinal San Cayetano km 28
Calle continuación a la calle Cabo Fernandez al costado del hospital distrital

EL CONTRATISTA, *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

FORMA DE PAGO
7.1 El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.
7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. Ley N° 2051).
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

CONTRATO Nº 09/2019

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o procedimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 *días del mes de* abril *del 2019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

María Liz Fleitas
Contratista

MLF
Proyectos y Construcciones

CONTRATO Nº 10/2.019

CD Nº 09/2019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 360.256

OSVALDO LEGUIZAMÓN

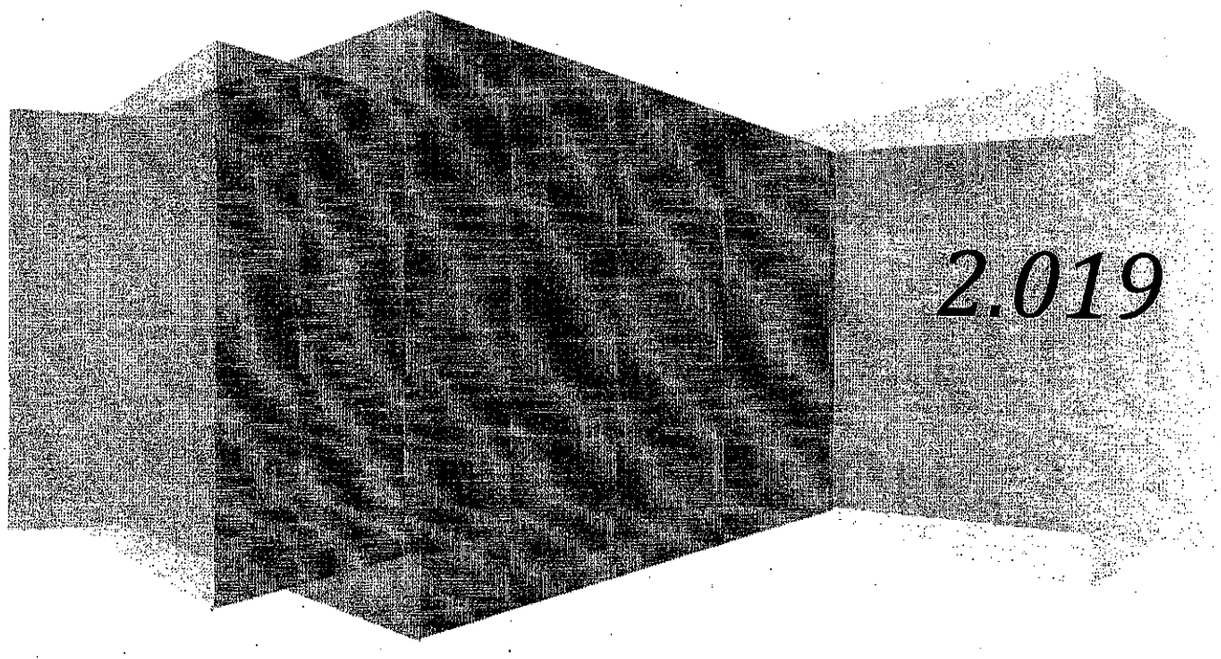

CONTRATO Nº 10/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL CON RUC Nº 2.183.062-2,*** *domiciliado en Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia km 32/5 lado sur Parque Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.256,*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.256,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 360.256***

Año	F.F.	Finalidad	Sub-Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fte.	Org.	Dpto.	Monto
2.019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.256,*** *convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 794 con fecha de 22 de marzo del 2019***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL A LA CALLE MAYOR VERA A CURUPAYTY	Unidad	1		
1.1		LEVANTAMIENTO PLANMETRICO	Metro lineal	240	1.000	240.000
1.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	240	1.000	240.000
1.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	480	20.000	9.600.000
1.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	480	2.500	1.200.000
1.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	336	37.000	12.432.000
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	252	81.000	20.412.000
1.7		COLOCACION DE PIDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.680	9.900	16.632.000
1.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.680	2.900	4.872.000
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	1.680	2.900	4.872.000
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	240	1.100	264.000
1.11		CARTEL DE OBRA	Unidad	4	850.000	3.400.000
2	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL MBOKAJA POTY-AGUAI	Unidad	1		

CONTRATO Nº 10/2.019

2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	36	1.000	36.000
2.2		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	36	1.000	36.000
2.3		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	72	19.000	1.368.000
2.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	72	2.500	180.000
2.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM.	Metros cúbicos	72	37.000	2.664.000
2.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	30	81.000	2.430.000
2.7		COLOCACION DE PIDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	360	8.000	2.880.000
2.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	360	2.000	720.000
2.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA.CON ARENA	Metros cuadrados	360	2.200	792.000
2.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	36	1.100	39.600
3	72131701-002	CALLE COMISIION VECINAL EL MANGO	Unidad	1		
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	38	1.000	38.000
3.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	38	1.000	38.000
3.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	76	20.000	1.520.000
3.4		COLOCCION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	76	2.500	190.000
3.5		COLOCACION DE ARENA LAVADA H. 20CM	Metros cúbicos	73	37.000	2.701.000
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	55	81.000	4.455.000
3.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	361	8.000	2.888.000
3.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	361	2.000	722.000
3.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	361	2.200	794.200
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	38	1.100	41.800
4	72131701-002	CALLE PRINCIPÀL SAN ANTONIO	Unidad	1		
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	220	1.000	220.000
4.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	220	1.000	220.000
4.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº DE 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	440	20.000	8.800.000
4.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	440	2.500	1.100.000
4.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	309	[illegible]	11.433.000
4.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	[illegible]	[illegible]	18.792.000
4.7		COLOCACION DE PIDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.540	[illegible]	15.246.000
4.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.540	2.900	4.466.000
4.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	1.540	2.900	4.466.000
4.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	220	1.100	242.000
		TOTAL ADJUDICADO				**162.482.600**

Osvaldo Leguizamón Biondel
Secretario

CONTRATO Nº 10/2.019

El monto total es de guaraníes: ciento sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos seisicentos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*
- ***e) FORMA DE PAGO***

7.1 El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a* ***LA CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
- *b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
- *c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 y su reglamentación.*
- *d. Si la* ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
- *e. Grave negligencia de la* ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*
- *f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
- *g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulados en la cláusula novena.*

12.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a* ***LA CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

CONTRATO Nº 10/2.019

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

*12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

*12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del 2.019.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ - Secretaría

Asencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ - INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL
CONTRATISTA

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

CONTRATO Nº 32/2.019

CD Nº 27/2.019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 07 CON ROYALTIES"

ID Nº 365.534

ING. IGNACIO EDWARDS

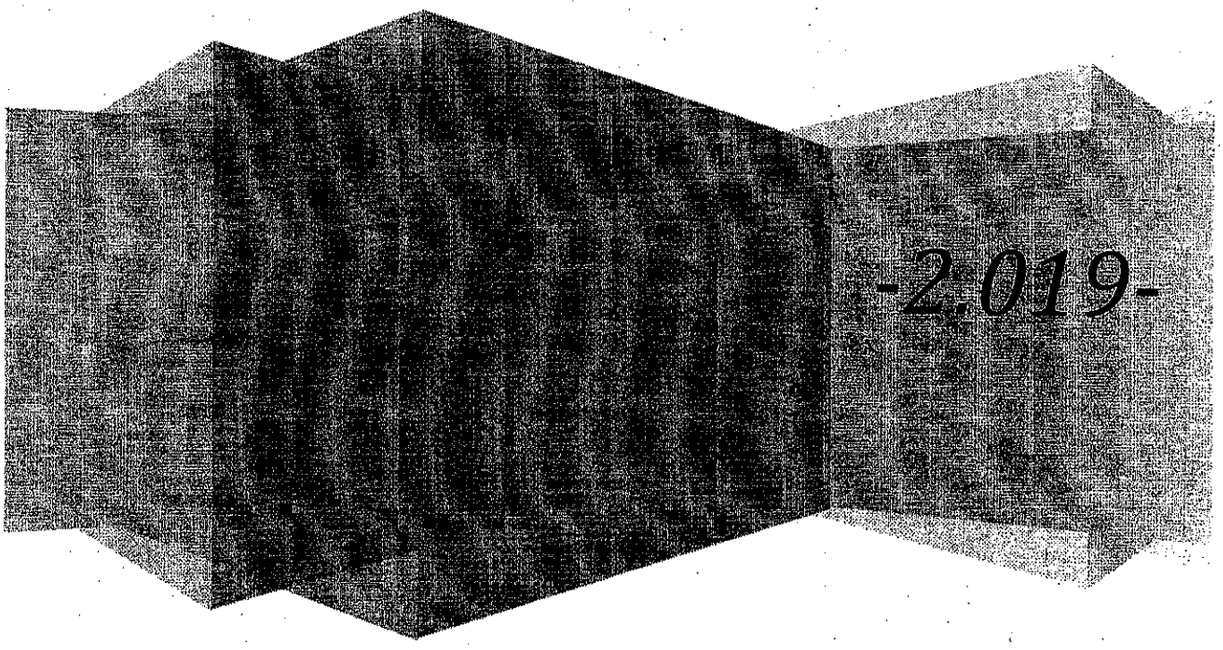

CONTRATO Nº32/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***IGNACIO EDWARDS CON RUC Nº 1.539.157-4****, domiciliado en Mariscal Estigarribia Nº 770 c/ Iturbe, Ypacarai República del Paraguay denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 07 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 365.534****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 07 CON FONDOS ROYALTIES" ID Nº 365.534****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 365.534***

Año	Tipo	Programa	SubPrograma	Proyecto	Objeto de Gasto	Fte	Org	Dpto	Monto
2019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 07 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 365.534****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1.170 con fecha de 27 de mayo de 2.019***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro			Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	CALLE COMISIÓN VECINAL SAN CAYETANO	Unidad	1		
1.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	178	1.400	249.200
1.2		NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	178	1.400	249.200
1.3		ELABORACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5MX0,3MX0,1M	Metro lineal	356	18.500	6.586.000
1.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	356	2.500	890.000
1.5		COLCHÓN DE ARENA H. 25CM	Metros cúbicos	285	36.000	10.260.000
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	108	80.000	8.640.000
1.7		COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.424	400	569.600
1.8		COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.424	2.300	3.275.200
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	1.424	2.500	3.560.000
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	178	100	17.800
1.11		CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	400.000	400.000

Ignacio J. Edwards
RUC Nº 1.539.157-4

						1.600.000
2	72131701-002	CALLE COMISIÓN VECINAL SAN JUAN 2	Unidad	1	[illegible]	[illegible]
2.1		LEVANTAMIENTO PLANÍMETRO	Metro lineal	171	1.400	239.400
2.2		NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	171	1.400	239.400
2.3		ELABORACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5MX0,3MX0,1M	Metro lineal	342	18.500	6.327.000
2.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	342	2.500	855.000
2.5		COLCHÓN DE ARENA H. 20 CM	Metros cúbicos	240	36.000	8.640.000
2.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	132	80.000	10.560.000
2.7		COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.197	9.500	11.371.500
2.8		COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.197	2.300	2.753.100
2.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	1.197	2.500	2.992.500
2.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	171	1.100	188.100
3	72131701-002	CALLE COMISIÓN 4 VIENTOS	Unidad	1	24.690.000	24.690.000
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.400	140.000
3.2		NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	100	1.400	140.000
3.3		ELABORACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5MX0,3MX0,1M	Metro lineal	200	18.500	3.700.000
3.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	2.500	500.000
3.5		COLCHÓN DE ARENA H. 20 CM	Metros cúbicos	120	36.000	4.320.000
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	90	80.000	7.200.000
3.7		COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	600	9.500	5.700.000
3.8		COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	600	2.300	1.380.000
3.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA.CON ARENA	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.100	110.000
4	72131701-002	CALLE COMISIÓN VECINAL SAN JOSÉ	Unidad	1	43.480.000	43.480.000
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	200	1.400	280.000
4.2		NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	200	1.400	280.000
4.3		ELABORACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº DE 0,5MX0,3MX0,1M	Metro lineal	200	18.500	3.700.000
4.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	2.500	500.000
4.5		COLCHÓN DE ARENA H.20CM	Metros cúbicos	280	36.000	10.080.000
4.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	105	80.000	8.400.000
4.7		COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	1.40[illegible]	[illegible]	13.300.000
4.8		COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.4[illegible]	[illegible]	3.220.000
4.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	1.40[illegible]	[illegible]	3.500.000
4.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	200	[illegible]	[illegible]

El monto total es de guaraníes, ciento sesenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

Ignacio J. Edwards
INC. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría · INTENDENCIA

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO.***

Calle comisión Vecinal San Cayetano

Calle comisión Vecinal San Juan 2

Calle comisión Vecinal 4 Vientos

Calle comisión Vecinal Vecinos de San José

EL CONTRATISTA, *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2 FORMA DE PAGO: El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días corridos a partir de la firma.

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 07 CON FONDOS DE ROYALTIES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

- *a. Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
- *b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la* ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
- *c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*

Ignacio Cavallaro
ING. CIVIL

d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 29 *días del mes de* mayo *del 2.019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Ignacio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Reg. Nº 1539157

IGNACIO EDWARDS
PROPIETARIO